

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE ACLARATORIAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PENIPE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
Descripción	Una Escritura Pública de Aclaración es un instrumento notarial (y por ende, público) que tiene como finalidad corregir, subsanar o aclarar errores, omisiones o inconsistencias que se hayan presentado en una escritura pública anterior. Es un acto jurídico en el que las mismas partes que intervinieron en la escritura original comparecen nuevamente ante un notario para rectificar datos que no reflejan la realidad o que son ambiguos. Es importante diferenciar que una aclaración no busca modificar sustancialmente el acto o contrato original, sino simplemente corregir fallas formales o materiales que se deslizaron al momento de su otorgamiento. En el caso que la escritura original verse sobre bienes inmuebles esta deberá ser registrada en el correspondiente registro de propiedades del cantón penipe.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido para cualquier persona o empresa que, al estar en pleno uso de sus facultades legales, necesite corregir errores o datos inexactos en una escritura pública que ya fue inscrita. Son los beneficiarios directos de este instrumento quienes detectan fallos que no alteran el propósito esencial del documento original y buscan subsanarlos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Razón de Inscripción de Escritura de Aclaración y/o Rectificación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Pago a favor del GADMC-P , por concepto de Inscripción de escritura pública de aclaración y/o rectificación 2. Presentar copia u original de la Cédula de Ciudadanía del Peticionario 3. Primera copia de la escritura pública notarizada 4. Certificado de gravamen actualizado 5. Requisitos propios del GADMC-PENIPE Requisitos Específicos: 1. En caso de solicitar o intervenir en calidad de apoderado, debe contar con el Poder debidamente notarizado, conjuntamente con la razón de que el mismo no se encuentra revocado 2. En caso de que la aclaración se refiera a superficies, se deberá presentar la aprobación de la planimetría y los informes que avalen la misma, emitida por el departamento correspondiente del GADMC-PENIPE
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Ingresar en la opción "trámite en línea". 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado

anteriormente.

3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe.
4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Penipe.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanar observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de la revisión e inscripción de la escritura pública es de \$ 25,00 (VEINTE Y CINCO DOLARES)

El pago mediante transferencia bancaria se realizara a la siguiente cuenta:

- GADM DE PENIPE
- Banco de Pacifico
- Cuenta Corriente No. 5396457
- RUC: 0660000950001

NOTA

En el caso de realizar el pago mediante transferencia interbancaria, el peticionario deberá acercarse a las oficinas de recaudación del GADMC-PENIPE a fin de efectivizar el pago y que se emita la correspondiente factura.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia de Chimborazo, cantón Penipe. Parroquia Matriz Calle David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dayanara Pilco
Correo Electrónico: dayanara.pep@penipe.gob.ec
Teléfono: 0992672138

Transparencia

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 3 de 3